

recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Calahorra, a 3 de octubre de 1988.— La Alcaldesa.

Edicto de notificación de embargo

III.C.1313

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: En expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación con el número 218/88, al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Don Octavio Marín Zapatero y su esposa Doña Celestina Osés Muerza por un principal de 7.659 pesetas más 1.532 pesetas de recargo de apremio y 15.000 pesetas más presupuestadas para costas del procedimiento, por el concepto de Alcantarillado.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo Providencia de embargo que, literalmente dice así.

Providencia.— En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por lo que, ordeno, se manden tomar las debidas anotaciones preventivas de embargo al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) sobre el derecho de propiedad que ejercen los expedientados Don Octavio Marín Zapatero y su esposa Doña Celestina Osés Muerza, sobre los bienes embargados.

Notifíquese a los deudores en ignorado paradero, y sus herederos, por medio del Boletín Oficial de La Rioja, la transcrita Providencia.

Bienes embargados

Finca urbana en Calahorra: Vivienda de tipo B, en 1ª planta alta, centro, con acceso por portal izquierda, en la superficie útil de 123,42 m2, o local número cuatro, con cuota de 2,31% en el Edificio en calle Hermanos Martínez Baroja números 1 y 3, o finca 21.584 de 774'86 m2. Sin Cargas.

Inscrita al Tomo 439 del Archivo, Libro 269 del Ayuntamiento de Calahorra, folio 107 vuelto, finca 24.287, inscripción 2ª.

Practicado el embargo y librado mandamiento, se inscribe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra los bienes embargados hasta la venta en pública subasta, lo que participo a los expedientados Octavio Marín Zapatero, su esposa Doña Celestina Osés Muerza, sus herederos y cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus intereses.

Hago saber al mismo tiempo a Don Octavio Marín Zapatero su esposa y herederos, que deberán presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo se suplirán a su costa.

Igualmente les hago saber, que podrán designar depositario de los dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo, Perito tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación.

Calahorra, a 27 de septiembre de 1988.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Exposición pública del Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal, que regula la tasa sobre suministro de agua
III.C.1329

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, acordó por unanimidad aprobar el Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal, que regula la Tasa sobre suministro de agua.

Lo que se hace público de acuerdo con lo señalado en el art. 188 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de reclamaciones si se estima oportuno por plaz de 30 días.

Cañas, a 1 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1316

Por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1988, queda el mismo elevado a definitivo, con sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.041.189
2	Impuestos indirectos	435.000
3	Tasas y otros ingresos	3.460.634
4	Transferencias corrientes	2.400.000
5	Ingresos patrimoniales	472.000

B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.011.391
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	925.856
Total ingresos		10.746.070

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	1.315.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.785.000
3	Intereses	438.293
4	Transferencias corrientes	162.362
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.478.623
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	565.792
Total gastos		10.746.070

En consecuencia, lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 113, número 1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por los legitimados del art. 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D.L. 781/1986, según autoriza su art. 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Herce, a 15 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.1332

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igea, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Igea, a 28 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial de modificación de varias Ordenanzas Fiscales
III.C.1333

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111, en relación con el 49 y 70,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 188 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 27 de septiembre de 1988, se adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Aprobar inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes: (Afecta sólo a sus tarifas).

- Servicio de recogida de basuras.
- Licencias urbanísticas.
- Tránsito de ganados.
- Licencia apertura establecimientos.
- Puestos en la vía pública.
- Mesas y sillas en la vía pública.
- Expedición de documentos.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Servicio de alcantarillado.
- Vados.
- Perros.
- Impuesto circulación vehículos.
- Cementerio.
- Servicio de matadero.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.